ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de un ordenamiento urbano en referencia al estacionamiento vehicular en el centro de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y actualizada por Ley 26.363, a través de la cual se faculta al Poder Ejecutivo local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, la fijación en la zona urbana, de estacionamiento alternado, medido u otra modalidad según lugar, forma o fiscalización.

Que, las dimensiones de las arterias comprendidas alrededor de la plaza Belgrano, permite el estacionamiento a 45º, con respecto al cordón de la vereda, con lo cual no solo se estaría ampliando los espacios para estacionar sino también que hace el orden vehicular.

Que, las calles involucradas en esta Ordenanza son de mano única, facilitando la libre circulación.

Que, la demarcación y señalización de dicho estacionamiento debe responder a símbolos y marcas del sistema uniforme de señalamiento vial.

Que, junto a otras ordenanzas de tránsito se pretende dar respuesta al crecimiento vehicular que ha ocurrido en los últimos años.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo a establecer el estacionamiento vehicular a 45º con respecto al cordón de la vereda, en las arterias que a continuación se detallan: Calle Padre Buodo, entre General Campos y Roca, mano derecha; Calle Roca, entre Padre Buodo y Avellaneda, mano derecha y calle Avellaneda entre Roca y General Campos, mano derecha.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA Nº 34/15